



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR n° 72/2010

REF.: PRINCIPIOS DE LA ÉTICA JUDICIAL IBEROAMERICANA

Acordada n° 7688

Montevideo, 30 de julio de 2010.-

A LOS SEÑORES JERARCAS

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7688, referente a la aprobación de los Principios de la Ética Judicial Iberoamericana, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7688

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil diez, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Jorge O. Chediak González -Presidente-, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Daniel Gutiérrez Proto, don Jorge Ruibal Pino y don Jorge T. Larrioux Rodríguez, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I) que la Asamblea Plenaria de la XIII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, luego de haber realizado un estudio comparativo de normas de conducta de los países iberoamericanos aprobó el Código Modelo de Ética Judicial;

II) el referido Código recoge una serie de principios que, en lo medular, ya han sido receptados por la normativa nacional vigente (Constitución Nacional, Código General del Proceso y Ley Orgánica de los Tribunales);

III) los principios esenciales, reglas y virtudes judiciales previstos en el Código Modelo de Ética Judicial constituyen un referente deontológico idóneo para guiar la conducta de los jueces y sus auxiliares, así como para facilitar la reflexión ética sobre los diversos aspectos de la función que desempeñan;

IV) en esas condiciones, la Corte considera procedente conferir valor de Acordada a los ‘Principios de la Ética Judicial Iberoamericana’, previstos en la ‘Parte I’

del Código Modelo de Ética Judicial, debiendo los mismos ser seguidos como guía de conducta en cuanto resulte procedente;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el art. 239 de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- Declarar con valor de Acordada a los ‘Principios de la Ética Judicial Iberoamericana’, previstos en la ‘Parte I’ del Código Modelo de Ética Judicial aprobados por la Asamblea Plenaria de la XIII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, - cuya reproducción en lo pertinente como anexo se adjunta y forman parte de la presente -, los que deberán ser seguidos como pautas de conducta en cuanto resulte procedente.-

2º.- Comuníquese.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos